



ochocientos setenta y nueve). Plenado en la Sala Capitular de la misma por el Ayuntamiento cuyo nombre abrangió se acordó se constituyeron en sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Andueza Gómez Guillamón. Se dio lectura del acta del anterior y posteriormente quedó aprobada.)

Presentado por la Comisión el reparto del Municipio para el Pueblo el Ejercicio del presupuesto del actual año los mismos fueron aprobados y constable que para su confección ha sido el procedimiento que emplea el art. 538 de la Ley Municipal vigente, acordó se cite a la Plata Municipal para que en la sesión inmediata del día primero de diciembre próximo se examine y apruebe.

Atendido el informe plenaria en comisión a la Capital el Señor Alcalde Presidente D. Andueza Gómez Guillamón y el Concejal D. Victoriano Álvarez Soler, con objeto de revisar las precisiones referentes a suscribir y garantir el Capital del Fondo de Subvenciones de esta villa.

No teniendo más asunto, dieron vatalas señalando la sesión que firmaron los Señores que salvo de que yo el Secretario certifico
Andrés Louriz MARÍAS Gómez Cosme Alonso

Victoriano Álvarez, Cesario Cano et al.

De Obras y Fábricas

Sesión del día 8.º de Setiembre de 1879.

En la villa de Ricote a principios de Setiembre del año ochocientos setenta y nueve. Plenado en la Sala Consistorial los Señores del Ayuntamiento, los individuos que han

